



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLIII Monterrey, Nuevo León, Lunes 21 de Agosto de 2006 NÚM. 110

SUMARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

- ACUERDO NÚM. 584.- POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA SOLICITADA POR EL OCTAVO REGIDOR C. JORGE LUIS DE LA GARZA TREVIÑO SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE, C. MARÍA GUADALUPE ONTIVEROS HERNÁNDEZ, PARA QUE RINDA LA PROTESTA RESPECTIVA..... 5-6
- ACUERDO NÚM. 585.- POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA SOLICITADA POR EL DÉCIMO PRIMER REGIDOR C. ÁLVARO FLORES PALOMO SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE, C. SUSANA PUENTES ÁVALOS, PARA QUE RINDA LA PROTESTA RESPECTIVA..... 7-8
- ACUERDO NÚM. 586.- POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBA LA LICENCIA INDEFINIDA SOLICITADA POR EL PRIMER REGIDOR C. RAFAEL FLORES VILLANUEVA SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA AL REGIDOR SUPLENTE, C. JUAN MANUEL OROZCO AGUILAR, PARA QUE RINDA LA PROTESTA RESPECTIVA..... 9-10
- ACUERDO NÚM. 587.- POR EL QUE ENTERADO DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DONDE SE APRUEBAN LAS LICENCIAS INDEFINIDAS SOLICITADAS POR LOS C.C. JUAN MANUEL VILLANUEVA ARJONA, REGIDOR; RICARDO CANTÚ GARZA, PRIMER SÍNDICO; CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, REGIDORA; SERGIO CEDILLO OJEDA, REGIDOR; Y FERNANDO KURI GUIRADO, REGIDOR Y SE LLAMA A LOS C.C. JOSÉ LUIS MÉNDEZ GONZÁLEZ, ÓSCAR DAVID MORALES MARTÍNEZ, PORFIRIO GARZA ROJAS, RAFAEL EDUARDO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA Y BRANDON JESÚS BARRIENTOS DELGADO, RESPECTIVAMENTE PARA QUE RINDAN LA PROTESTA CORRESPONDIENTE..... 11-12

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

http://www.nl.gob.mx/?P=periodico_oficial

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXX LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 587

Artículo Primero.- La LXX Legislatura del Congreso del Estado se tiene por enterada del acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se aprueban en sus términos las solicitudes de licencias para separarse de su cargo, presentadas por los CC. Juan Manuel Villanueva Arjona, Regidor; Ricardo Cantú Garza, Primer Síndico; Carlota Guadalupe Vargas Garza, Regidora; Sergio Cedillo Ojeda, Regidor; y Fernando Kuri Guizado, Regidor, del mencionado Ayuntamiento, en los términos del Artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Artículo Segundo.- Con fundamento en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, se hace la declaratoria correspondiente y se llama a los Ciudadanos:

- A) José Luis Méndez González, suplente del C. Juan Manuel Villanueva Arjona, Regidor de Representación Proporcional.
- B) Óscar David Morales Martínez, suplente del C. Ricardo Cantú Garza, Primer Síndico.
- C) Porfirio Garza Rojas, suplente de la C. Carlota Guadalupe Vargas Garza, Primera Regidora.
- D) Rafael Eduardo Sánchez Sepúlveda, suplente del C. Sergio Cedillo Ojeda, Regidor de Representación Proporcional.
- E) Brandon Jesús Barrientos Delgado, suplente del C. Fernando Kuri Guizado, Regidor de Representación Proporcional.

Lo anterior para que se presenten ante el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, a rendir la Protesta de Ley correspondiente y una vez hecho lo anterior queden integrados al mismo.

Artículo Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese a los interesados y envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Cuarto.- Archívese el presente asunto y téngase como totalmente concluido.

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil seis.

PRESIDENTA:



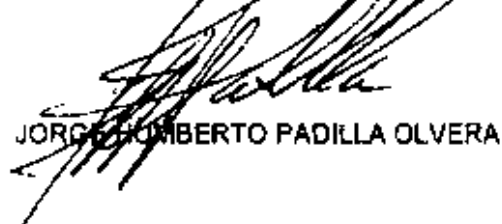
DIP. CARLA PAOLA LARENA MENARD

DIP. SECRETARIA:



ROSAURA GUTIÉRREZ DUARTE

DIP. SECRETARIO:



JORGE HUMBERTO PADILLA OLVERA